



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-158-2019
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

**MGS. DIEGO ANDRÉS CABRERA BOWEN
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**

**PROCESO NRO. SIE-SNGRE-008-2019
“SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON
RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
EMERGENCIAS”**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem, dispone que la máxima autoridad de la entidad contratante, de acuerdo al proceso a seguir, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo sobre la base de los parámetros objetivos de evaluación, previstos en cada procedimiento;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y



- en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento *Ibidem*, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y Autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 9.- delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a, aprobar e iniciar los procesos precontractuales con relación a la ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1274-M, de 16 de octubre de 2019, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, remitió al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, entonces Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente del proceso de “Servicio de Seguridad física y Monitoreo Electrónico de Alarmas con Respuesta Inmediata de la Bodega Matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias”, con su respectivo informe de necesidad, para la realización del estudio de mercado y verificación del catálogo electrónico;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1352-M, de 28 de octubre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, entonces Director Administrativo, remitió a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según los términos de referencias solicitados; por lo que remitió el estudio de mercado correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1400-M, de 08 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, a esa fecha Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE



- GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, incluyendo los términos de referencia elaborados, revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, para continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante comentario insertado la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1400-M, la Dirección Financiera emitió la conformidad de los documentos del expediente de la referida contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1017-M, de 14 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que el expediente del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, está a conformidad de la Coordinación General Administrativa Financiera a través de sus direcciones y siguiendo el debido proceso solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformidad del expediente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0848-M, de 18 de noviembre de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0808-M, de 22 de noviembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, en esa fecha Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica (E), comunicó al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, entonces Director Administrativo, que la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se encuentra en la estructura programática por lo que da la Certificación POA Plurianual 2019-2020 para el ítem 530208 – “Servicio de Seguridad y Vigilancia”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0752-M, de 27 de noviembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, entonces Director Administrativo, las certificaciones presupuestarias anuales Nro. 267 y 268 y certificaciones presupuestarias plurianuales Nro. 360 y 361, por concepto de “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1513-M, de 27 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chavez, a esa fecha Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de gestión de Riesgos y Emergencias, la reforma y posterior certificación PAC de la contratación en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1515-M, de 27 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Reforma PAC;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-136-2019, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio

Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, reformó el Plan Anual de Contratación PAC-2019, con el fin de incluir la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;

- Que,** mediante Certificación Nro. SNGRE-CAF-PAC-2019-021, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, certificó que la actividad “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se halla contemplada en el Plan Anual de Contratación 2019, reformado mediante Resolución Nro. SNGRE-136-2019, de 28 de noviembre de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1525-M, de 28 de noviembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, entonces Director Administrativo, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** previo control del expediente, mediante sumilla “*Autorizado, por favor gestionar las acciones necesarias para continuar con el proceso*”, insertada en la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1525-M, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el inicio de proceso de contratación solicitado por la Dirección Administrativa;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1074-M, de 28 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la elaboración de la Resolución de Inicio, revisión de pliegos y demás documentos de la etapa preparatoria y la elaboración del Acto Administrativo correspondiente para contratar el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1076-M, de 29 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera, designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, como técnica delegada del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto es el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que,** consta en el expediente los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto es el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;



- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0889-M, de 29 de noviembre de 2019, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, remitió a la Ing. Dayana González Benítez, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para legalización y gestión pertinente, tres ejemplares de la Resolución de Inicio Nro. SNGRE-138-2019.
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-299, de 03 de diciembre de 2019, se designó al Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, como Coordinador General Administrativo Financiero (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1548-M, de 03 de diciembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, entonces Director Administrativo, solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la actualización de la Resolución de Inicio, revisión de pliegos y demás documentos de la etapa preparatoria y la elaboración del Acto Administrativo correspondiente para realizar el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, a fin de que ésta sea suscrita por el Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante Resolución Nro. SNGRE-138-2019, de 03 de diciembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-SNGRE-008-2019**, cuyo objeto es “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”; designando a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 3, como técnica delegada, a fin de que intervenga en la fase precontractual del procedimiento, llevando adelante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta y emisión del informe del proceso con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según sea el caso;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-303, de 04 de diciembre de 2019, se designó a la Ing. Gloria Yomaira Ronquillo Vásquez, como Directora Administrativa (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1109-M, de 06 de diciembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero (E), designó al Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Analista de Servicios Institucionales 2, como técnico delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto es el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que**, el 06 de diciembre de 2019, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Analista de Servicios Institucionales 2, Técnico Delegado, suscribió el Acta Nro. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, en la cual se respondió la pregunta registrada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, misma que no modifica el pliego del proceso;



- Que**, el 10 de diciembre de 2019, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado, suscribió el Acta Nro. 002, de Apertura de Oferta del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, en la cual se establece se recibió una oferta dentro del plazo establecido para el efecto;
- Que**, el 11 de diciembre de 2019, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado, suscribió el Acta Nro. 003 de Convalidación de Errores, en la cual determina no solicitar convalidación de errores, debido a que la oferta recibida no contiene errores de forma convalidables;
- Que**, el 17 de diciembre de 2019, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado, suscribió el Acta Nro. 004 de Evaluación y Calificación de Oferta, en la que determina que la oferta técnica califica y se habilita a la siguiente etapa del proceso, por cumplir con las condiciones técnicas y legales requeridas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en los pliegos del proceso;
- Que**, el 19 de diciembre de 2019, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado, y la Oferente calificada, Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad VIMASE C. LTDA., suscribieron el Acta Nro. 005 de Sesión de Negociación, en la que establecen entre otros, lo siguiente:

“El Delegado Técnico expuso sus argumentos sobre el análisis económico realizado previo a esta sesión, solicitando una reducción del 10% del presupuesto referencial; así mismo el oferente explicó su postura respecto a su oferta económica y aceptó la reducción del 10% del presupuesto referencial; finalmente el oferente Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad VIMASE C. LTDA, indica que su nueva oferta económica es de USD \$ 36.203,65 (Treinta y seis mil doscientos tres con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América). El Delegado Técnico del proceso, verifica que esta propuesta representa una disminución del 10% del presupuesto referencial; y que corresponde a un valor de USD \$ 4.022,63 (Cuatro mil veinte y dos con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), lo cual es aceptado por ambas partes; y se detalla a continuación:

<i>Presupuesto referencial sin IVA</i>	<i>Oferta económica inicial sin IVA</i>	<i>Descuento</i>	<i>Valor de negociación final sin IVA</i>	<i>Porcentaje de ahorro institucional</i>
\$ 40.226,28	\$ 40.226,00	\$ 4.022,63	\$36.203,65	10%

El oferente Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad VIMASE C. LTDA, indica que con base al valor final de la negociación de USD \$ 36.203,65 (Treinta y seis mil doscientos tres con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, prestará el SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia del proceso”.

- Que**, el 26 de diciembre de 2019, el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado, elaboró el Informe de Recomendación de Adjudicación, mediante el cual, informa al Coordinador General Administrativo Financiero (E), todos los antecedentes del proceso de contratación, recomendando lo siguiente:

“Por lo expuesto, en mi calidad de Técnico Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, recomiendo a usted, Coordinador General Administrativo Financiero Encargado del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, se adjudique el proceso cuyo objeto es el “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”; al Oferente Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad VIMASE C. LTDA con RUC: 0992108533001, por el valor de USD \$ 36.203,65 (Treinta y seis mil doscientos tres con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; por cuanto cumple con las condiciones técnicas y legales establecidas en los Términos de Referencia y pliegos del proceso; y de acuerdo al resultado de la negociación”

- Que**, mediante sumilla *“Se acoge recomendación de adjudicación, favor continuar con el proceso”* inserta en el Informe de Recomendación de Adjudicación, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero (E), acoge lo recomendado por el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado del proceso;



- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-1177-M, de 26 de diciembre de 2019, el Mgs. Diego Cabrera Bowen, Coordinador General Administrativo Financiero (E), solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto de contratación es la prestación del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”;
- Que**, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: “*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que**, siendo el momento procesal oportuno para resolver la adjudicación del proceso, el Art. 48 del Reglamento General de la LOSNCP, establece: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley*”;
- Que**, sobre la adjudicación de contratos, el Art. 5 del Reglamento para el Control de la Discrecionalidad, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3179, publicado en el Registro Oficial No. 686 de fecha 18 de octubre de 2002, y que se encuentra vigente señala: “*En los actos de adjudicación de contratos no basta con la adjudicación sin más, es necesario que la administración valore íntegramente el contenido de las ofertas y del expediente administrativo y que exteriorice justificadamente su decisión. El control de la discrecionalidad permitirá determinar si la administración hizo un correcto uso de sus potestades, la discrecionalidad reglada se ha de ejercer ponderada y racionalmente, debiendo decidir sin sobrepasar el ámbito de la legalidad*”;
- Que**, en virtud de lo que señala el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según constatación realizada en el Portal Institucional del SERCOP, la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, ASESORÍA EN SEGURIDAD VIMASE C. LTDA**, no consta en el Registro de incumplimientos; y,

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-008-2019, cuyo objeto de contratación es la prestación del “SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA PARA LA BODEGA MATRIZ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS” a la **Compañía de Vigilancia, Asesoría en Seguridad VIMASE C. LTDA** con RUC: 0992108533001, por el valor de USD \$ 36,203.65 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; por cuanto cumple con las condiciones técnicas y legales establecidas en los Términos de Referencia y pliegos del proceso; y de acuerdo con el resultado de la negociación llevada a cabo, en virtud del Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Econ. Lenin Rafael Bolaños Valverde, Técnico Delegado del proceso.



Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 113 de su Reglamento General, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora, el cual deberá ser suscrito dentro del término máximo de 15 días, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. José Iván Bravo Dueñas, Guardalmacén, con base en las atribuciones conferidas en la Resolución No. SNGRE-106-2019; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

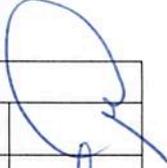
Publíquese y cúmplase.

Dado en el cantón Samborondón, el 26 de diciembre de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi Analista de Asesoría Jurídica 3	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica	